



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 768/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 768/07**

Sucre, 05 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 1134/07 de 15 de noviembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. No. 352/07**, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14º, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación de Servicios de Consultoría Individual, en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. No ID. 011/07)**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose procedido con las **invitaciones directas** a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), Servicios de Consultoría Individual, contrataciones menores a Bs. 20.000,00.-.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15º del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando adjudicar al proponente Lic. Oscar Fernando Montero Ipiña, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 039a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14º, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la Consultoría **"ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LAS HUELLAS DE DINOSAURIO DE CAL ORCK'O"**, con un monto de BOLIVIANOS NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 9.500,00), al Lic. Oscar Fernando Montero Ipiña, cuyo tiempo de ejecución será de OCHO DIAS calendario, computables a partir de la firma del contrato.

Que, la consultoría del **"ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LAS HUELLAS DE DINOSAURIO DE CAL ORCK'O"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificadas mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 14 de septiembre de 2007, Imputado al Prog. 24, Proy. 0000, Act. 011, Obj. Gasto 252, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 10.000,00.-.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32º y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 352/07**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 768/07

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 11 a fs. 27
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 01 a fs. 08
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 53
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 57
- ❖ Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 60
- ❖ Solicitud de Retención de Planilla a fs. 62

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 09
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 31
- ❖ Invitación a Presentación de Propuesta Técnica a fs. 29
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 32
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 56
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 54
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 33 a fs. 52

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 352/07**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Lic. Marcos Bustamante Morales, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Económico** respectivamente, y el CONSULTOR Lic. Oscar Fernando Montero Ipiña, para el **"ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LAS HUELLAS DE DINOSAURIO DE CAL ORCK'O"**, con un costo de **Bs. 9.500,00.- (BOLIVIANOS NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100)**, y un plazo de ejecución de **8 días calendario**, computables a partir de la firma del contrato.
- Art.2°** El cumplimiento en la ejecución de la Consultoría, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Términos de Referencia, será responsabilidad de la Dirección de Turismo.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Resina
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL